



Ordenanza N° 127.-

VISTO:

El Expte. N° CD 266/2012 "S/ Ampliación del Parque Industrial – 1º Etapa – Anteproyecto de Mensuras", y;

CONSIDERANDO:

Que debido al significativo desarrollo, progreso y perspectiva de crecimiento, es de imperiosa necesidad la ampliación del Parque Industrial de la Ciudad de Añelo;

Que la presente gestión de Gobierno tiene una profunda vocación de lograr un adecuado reordenamiento urbano;

Que de acuerdo a evaluaciones de desarrollo del Parque Industrial, han aconsejado prever una ampliación del predio destinado a la industria;

Que de acuerdo a criterios de convivencia se ha determinado una nueva ubicación para la ampliación del Parque Industrial de la Localidad;

Que dicha nueva ubicación permitirá un mejor desarrollo poblacional de Añelo;

Que la actual localización del Parque Industrial seguirá prestando tal función y la nueva incorporación viene a completar la funcionalidad;

Que a medida que transcurra el tiempo, es objetivo de esta administración la radicación de la totalidad de las industrias en el nuevo predio que hoy es la parte ampliatoria del Parque Industrial existente;

Que el Expte. en cuestión cuenta con Despacho favorable de la Comisión de Planificación, Infraestructura, Obra Pública y Desarrollo Urbano N° PID 001/2012 y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo N° HP 002/2012;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE la utilización de la cantidad de PESOS Ciento dos mil trescientos sesenta c/00 (\$102.360,00) de los fondos de la cuenta proveniente de los recursos extraordinarios existentes de la Ley 2615, para la confección del plano de mensura con división del Lote 57 y para la confección del Plano de Cotas Altimétricas.

Artículo 2º: La autorización de los fondos mencionados en el artículo 1º de la presente son para la ampliación del Parque Industrial de la Ciudad de Añelo en una superficie de tres millones trescientos seis mil ciento cuarenta y dos C/06 metros cuadrados (3.306.142,06 m²).

Artículo 3º: Aféctese para el fin propuesto en el artículo 1º de la presente, al margen Oeste del ejido municipal en el remanente fiscal denominado Lote 57. Para lo cual se subdividirá el sector que aloja la Intersección de las rutas N° 7 y N° 17.



Ordenanza N° 127.-

Artículo 4º: Procédase a la creación mediante la subdivisión de ciento cuarenta y dos (142) Lotes cuyas superficies tendrán como mínimo tres mil novecientos metros cuadrados (3900 m²) y como máximo ocho mil novecientos metros cuadrados (8900m²).

Artículo 5º: Créese una reserva fiscal en el remanente de superficie, tendiente a la consolidación del Aeródromo municipal que determinara la superficie a afectar su respectiva mensura.

Artículo 6º: Facúltese al Sr. Intendente para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, a efectos de procurar los servicios de energía, gas y agua, necesarios para concretar la ampliación pretendida.

Artículo 7º: Facúltese al Intendente Municipal la inscripción del Parque Industrial en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), dependiente del Ministerio de Industria de la Nación.

Artículo 8º: Comuníquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Especial del día **26** de Marzo del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales – Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano – Secretaria Parlamentario H.C.D